



Autor _____ : Conc. Lic. Gilda L. Godoy

Proyecto de _____ : Ordenanza

ASUNTO: Implementación de un gimnasio bio-saludable y el acondicionamiento de la rotonda en la Cuesta Quebrada de Moreira.

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente, señores y señoras Concejales traigo a su consideración el presente Proyecto de Ordenanza por el cual propicio la Implementación de un gimnasio bio-saludable y el acondicionamiento de la rotonda en la Cuesta Quebrada de Moreira

El presente proyecto permitirá optimizar el uso de espacios públicos en nuestra ciudad capital, para la realización de actividad recreativa y de ejercitación, mediante la implementación de un gimnasio bio-saludable en el interior de la rotonda en el acceso de la quebrada de Moreira como así también el acondicionamiento para la colocación de elementos de infraestructuras de uso público como bancos, mesas, basureros, bebederos, etc.

Como objetivo principal de este espacio público es fomentar la lucha contra la obesidad, el sedentarismo y los aspectos psicológicos que conllevan estas enfermedades tan implementadas en nuestra sociedad.

Las principales ventajas de Los gimnasios bio-saludables o gimnasios al aire libre, es que al estar al aire libre permite el fácil acceso a todas las personas que deseen aprovechar estos espacios, aportando beneficios psicológicos, ya que contribuye a mejorar el humor, la capacidad cognitiva, la autoestima y las relaciones interpersonales, ayuda a reducir el estrés y retrasa el envejecimiento.

En cuanto al organismo de estos gimnasios son:

Ayuda a mejorar el sistema cardiovascular

Fortalece los músculos y huesos

Mejora la respuesta inmunitaria

Contribuye a mejorar la presión arterial

Mejora la resistencia física

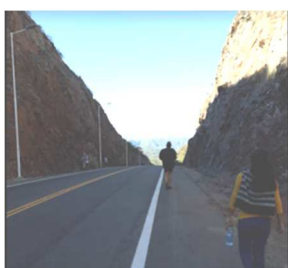
Tengamos en cuenta que los números de obesidad en Argentina en el año 2021 son alarmantes. El 23% de los adultos y más del 10 % de los niños son obesos. Sumado a que con el 9.9%, nuestro país posee la segunda tasa más alta de sobrepeso en menores de cinco años en América Latina y el Caribe. Existen más de 200 enfermedades asociadas con la obesidad. Entre las enfermedades que puede contraer una persona obesa se encuentran la diabetes tipo dos, la hipertensión, el hígado graso, la apnea del sueño o la artrosis, por lo que la implementación de estos gimnasios bio-saludables en estos espacios donde en particular esta quebrada que pasan cientos de personas a la semana realizando



todo tipo de actividad física, el estado debe estar presente, ya que es el principal actor en brindar las herramientas, construcción y adecuación para la salud física y mental de nuestra ciudadanía.

Por otro lado en este espacio urbano público, podemos lograr una gran variedad de actividades, no tan solo con la idea de la creación de un gimnasio bio-saludable, sino también con la composición de una idea más amplia que conlleva al conjunto familiar con la colocación de bancos, mesas, accesos, con elementos bióticos o vivos, basureros y una adecuada iluminación, un espacio que se presenta cómodo y con una buena imagen.

Un espacio que crece día a día que será uno de los principales circuitos ecológicos en nuestra ciudad capital, es por ello que este proyecto es de gran relevancia para la salud y recreación de los ciudadanos de nuestra ciudad capital.



Quebrada de Moreira, Espacio elegido por muchos para la ejercitación diaria.



Rotonda principal de la quebrada, lugar donde se pretende la implementación de un gimnasio biosaludable y acondicionamiento de esta.



San Fernando del Valle de Catamarca.

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DISPÓNESE que el D.E.M. a través del área competente, proceda a la Implementación de un gimnasio bio-saludable y el acondicionamiento de la rotonda en la Cuesta Quebrada de Moreira. Ubicado en la continuación de Av. Los terebintos Este de nuestra Ciudad Capital.

ARTICULO 2º.- El D.E.M. a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra referenciada en el artículo N°1.

ARTICULO 3º.- los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al presupuesto general de gastos y recursos, tomando en cuenta las provisiones necesarias con el fin de que se cumpla lo nombrado en la presente ordenanza.

ARTICULO 4º.- DE forma.